



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2022 - EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 5/2022

Obra: "Mejora de Intersección Rotonda RN N°1V09 y RN N°A012 - Ciudad de Roldán / Departamento San Lorenzo / Provincia de Santa Fe - Tramo VI"

Expediente N° EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

CONSULTA N° 1: Estamos preparando la información para presentarnos en esta licitación y tenemos una duda sobre el artículo 7, punto 3, incisos b) c) y d) que requieren cálculos sobre información de los últimos 3 balances cerrados para la obtención de indicadores económicos-financieros y para constatar Patrimonio Neto mínimo y Capital de Trabajo.

La consulta radica en si se deben tomar los valores de cada balance publicado en años anteriores sin actualizarlos (es decir, históricos tal cual como fueron publicados sin actualización alguna por inflación), ya que el texto no aclara sobre ninguna reexpresión por inflación pero luego se solicita comparar con un porcentaje mensual del valor presupuestado de la obra (que es de septiembre 2021), comparando cifras de distinto poder adquisitivo.

RESPUESTA N° 1: En atención a lo establecido en el art. 7.3 del PBCP que rige la presente licitación, no corresponde actualización ni ajuste alguno con relación al cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales ni para constatar Patrimonio Neto mínimo y Capital de Trabajo.

CONSULTA N° 2: "...la "Garantía de Oferta", el PBCG (Pliego Básico de Condiciones Generales), describe que la misma debe ser del **1%** del presupuesto oficial IVA incl.; pero el el PBCP (Pliego Básico de Condiciones Particulares), anuncia que debe ser del **5%**. ¿Cuál debemos considerar?."

RESPUESTA N° 2: Deberá considerarse el porcentaje establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por otra parte, se aclara que en la presente contratación, resultará de aplicación el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022, plasmada en Acta de Directorio N° 84, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>